

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital	
	Pesetas
Por un mes	2'50
Por tres meses	7'00
Por seis meses	12'00
Por un año	24'00

Número suelto 0'50 pesetas
mes correo

Hasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

Franqueo Concertado

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ CENTIMOS POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO CENTIMOS debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno civil de la provincia

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Altas y Bajas de Ganado

1072

Observándose, según me informa el Jefe del Servicio provincial de Ganadería, que en algunos pueblos de la provincia se ha cumplido o no se cumple lo dispuesto, en cuanto se refiere a altas y bajas, en el Reglamento de Tratamiento Sanitaria del ganado de fecha 6 de agosto de 1938, vigente en todas sus partes, y siendo ello imprescindible para el buen funcionamiento de dicha labor y para la estadística mensual a que viene obligado el Inspector municipal Veterinario; de conformidad con dicha Jefatura provincial, dispongo.

Los Alcaldes, por el medio corriente, harán saber a los dueños de ganado de cualquier especie, la obligación en que están de dar conocimiento al Inspector municipal Veterinario, antes del día 30 del mes, de las altas y bajas que tenga en sus ganados durante cada mes, llevando la cartilla sanitaria para que en ella haga constar esos datos. Como se dice en este parte lo darán para el día 30 en cuyo sentido fué modificada la fecha señalada en el Reglamento.

Aquellos ganaderos que fueran denunciados por incumplimiento, serán sancionados rigurosamente.

Los Inspectores municipales Veterinarios, con esos datos recogidos en las fichas correspondientes, remitirán para el día 3 de cada mes, al Servicio provincial de Ganadería, la estadística mensual ordinaria; cuyas faltas serán sancionadas por la Dirección general de Ganadería.

Lo que se hace público para conocimiento general y exacto cumplimiento por parte de los interesados.

Logroño 9 de Agosto de 1.944.

El Gobernador civil,

Jesús Cagigal Gutiérrez

Caza

1058

Acordado por mi Autoridad que la apertura de la caza menor de cordonices, tórtolas y palomas tenga efecto en esta provincia el día 13 del mes en curso y estando dispuesto a velar por el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Caza y disposiciones concordantes hago público para general conocimiento que los infractores que se dediquen a la caza o persecución de otra clase de animales

que los citados al principio, serán sancionados con multas de 500 a 5.000 pesetas a cuyo efecto excito el celo de todos los agentes de mi Autoridad para que extremen su vigilancia dándome cuenta inmediata de las infracciones que observen.

Logroño, 5 de agosto de 1.944.

El Gobernador civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

Ayuntamiento de Alfaro

EDICTO 1011

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13 de marzo de 1.942 en relación con la Ley de Reforma Tributaria y demás disposiciones para la depuración de las listas de contribuyentes en este término municipal correspondientes a la riqueza Rústica y Pecuaria; se requiere a todos los contribuyentes forasteros propietarios de fincas en la jurisdicción de este término para que en el plazo de 8 días señalen domicilio o representante en esta Ciudad a los fines de la Orden citada, con la advertencia de que transcurridos los mismos a contar de la publicación en el B. O. de la provincia, se les considerará como de ignorado paradero y le sustituirá la Junta Pericial en todas las actuaciones derivadas de la disposición al principio citada

Igual plazo de 8 días y a iguales efectos se dá a todos los que no hayan presentado las correspondientes declaraciones juradas de sus fincas a los efectos de la misma Orden.

Alfaro 28 de julio de 1.944.

El Alcalde

Ayuntamiento de Logroño

Agrupación forzosa del partido de Logroño

1048

Aprobada por la Junta de ésta Agrupación forzosa, la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1.943, los documentos que integran el expediente oportuno quedan expuestos en la Intervención Municipal de Logroño a las horas de 10 a 12 de los 15 primeros días hábiles inmediatamente siguientes al de publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de que puedan ser examinados por los Ayuntamientos del Partido, admitiéndose reclamaciones ante la Alcaldía Presidencia durante dicho plazo y el de ocho días más inmediatamente siguientes y también hábiles, transcurridos los cuales si no se

entablara reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobada la Liquidación de referencia.

Logroño 2 de Agosto de 1.944.

El Alcalde-Presidente

Agrupación Forzosa del Partido Judicial de Logroño para Gastos de Administración de Justicia

1049

La Junta de Agrupación del Partido en su sesión del día uno del corriente, acordó aprobar provisionalmente la operación de Suplemento de Crédito número uno del ejercicio actual por un importe de 2.683'95 pesetas.

En cumplimiento del Artículo 11 del Reglamento de Hacienda Municipal, el expediente instruido al efecto queda expuesto al público por término de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación de éste Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Intervención Municipal y a las horas de diez a doce, durante cuyo plazo podrá interponerse por los Ayuntamientos que integran la Agrupación, las reclamaciones que se considere oportuno, formulándose en su caso por escrito y por duplicado, que se presentarán en el Registro General de éste Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Logroño 2 de Agosto de 1.944.
Al Alcalde-Presidente de la A.

Ministerio de la Gobernación

985

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo referente al programa que ha de regir en las próximas oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Para las oposiciones que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de lo Contencioso y Cuerpo de Abogados del Estado, aprobado por Decreto de 27 de julio de 1943, deberán celebrarse en la segunda mitad del mes de febrero del próximo año 1945 regirá el programa publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio de 1941, con la rectificación inserta en el del día 23 del mismo mes y año.

Madrid, 20 de julio de 1944.—
El Director general, *Francisco G. Llano*.

Ministerio de Obras Públicas

972

Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas)

Anunciando concurso de las obras de terminación del pantano de Mansilla (Logroño).

Hasta las trece horas del día 14 de septiembre del corriente año se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 17.535.408'78 pts.

La fianza provisional a pesetas 167.677'04.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 16 de septiembre del año en curso.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de provincia de según cédula personal número con residencia en provincia de calle de n.º

enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta de las obras de terminación del Pantano de Mansilla (Logroño), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados, requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas

al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismopresentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100 precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referentente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 17 de julio de 1944.
—El Director general, *Francisco García de Sola*.

Presidencia del Gobierno

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral
Jefatura Provincial de Logroño
1036

Se pone en conocimiento de Propietarios y Entidades, que previo abono del importe fijado

en las nuevas tarifas aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 31 de mayo de 1944 se facilitan copias certificadas de planos parcelarios, certificaciones literales y otros documentos gráficos y literales de igual índole, en la Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario donde radica el archivo, a base de los documentos originales confeccionados por el Instituto Geográfico y Catastral, como oficina exclusivamente autorizada para tal fin; pudiendo hacerse la petición directamente a la misma, sita en esta capital, calle de Vara de Rey, núm. 3 (Diputación Provincial) o por conducto de los Secretarios de las Juntas Periciales del Municipio en que radiquen las propiedades rústicas.

Logroño, 4 de agosto de 1944.
El Ingeniero Jefe Provincial

Depósito de Intendencia de Logroño

1068

Se admiten proposiciones en las oficinas de este Depósito hasta el día 31 del corriente para la adquisición de leña rajada para cocinas y paja para pienso necesarias para sus atenciones del mes de septiembre próximo.

Los pliegos de condiciones pueden ser examinados en las Oficinas mencionadas.

Logroño, 7 de agosto de 1944.
El Capitán

Hospital Militar de Logroño

1069

Necesitándose adquirir diversos artículos para las necesidades de este Hospital Militar durante el próximo mes de septiembre, se anuncia el correspondiente concurso en primera convocatoria el día 18 y en segunda convocatoria el día 28 de los corrientes.

Las cantidades se hallan a disposición de quienes las soliciten todos los días laborables, en las Oficinas de esta Administración del Hospital Militar.

Las proposiciones deberán ser presentadas en dichas Oficinas antes de las diez horas de los citados días del presente mes, fechas en que serán hechas las adjudicaciones.

Logroño, 8 de agosto de 1944.
El Cnte. Jefe Administrativo

Jefatura de Obras Públicas

1051

CONSERVACION

El Ilmo. Sr. Director General de Caminos, con fecha 31 de Julio último, dice a esta Jefatura lo siguiente:

«Para prevenir la formación de baches en las carreteras con revestimientos asfálticos, como consecuencia de verter negligentemente sobre la calzada los restos del carbón, al cargar o limpiar los gasogénos, se interesa de los conductores de vehículos de esta clase, que las operaciones citadas se hagan siempre sobre los paseos o apartaderos,

evitando de este modo daños en los asfaltados.

Esta Dirección General espera de los conductores de los vehículos que percatados de la clara finalidad de esta Instrucción, que se traducirá en beneficio de la buena circulación de la carretera, sea cumplida exactamente, debiendo advertir que los daños que se produzcan por olvido o negligencia en el cumplimiento de la misma, se sancionarán de conformidad con lo que previene el vigente código de la Circulación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 4 de agosto de 1944.

El Ingeniero Jefe,

Comisión Municipal de Quintas

EDICTO

1063

D. Julio Pernas Heredia, Presidente de la Comisión Municipal de Quintas de la 1ª Sección de Recluta de esta Capital.

Hago saber: Que a instancia de Isidoro Reinares Anderica y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Jesús Reinares Palacios alistado en el año 1945, en esta Sección de mi presidencia, se sigue, expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de León Reinares Palacios, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Isidoro y de Marcelina; nació en Soto de Cameros, provincia de Logroño el día 13 de enero de 1910, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 34 años su estado era el de soltero y de oficio zapatillero al ausentarse hace 16 años del pueblo de Soto de Cameros que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado León Reinares Palacios, que tenga a bien comunicarlo al Presidente que suscribe.

Logroño, a 4 de agosto de 1944

El Presidente

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

ANUNCIO

1050

Los peticionarios de registros mineros en tramitación, deberán manifestar por escrito, dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio y presentado en la Jefatura del Distrito Minero, en el plazo de treinta días a contar de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de la nueva Ley de Minas, su deseo de obtener la concesión y de seguir la tramitación con arreglo a la legislación anterior.

Los expedientes de registro, cuyos peticionarios no hagan uso de esta facultad en el plazo seña-

lado, seguirán su tramitación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1.944 (B. O. número 204, del 22 de julio)

Zaragoza 2 de agosto de 1944.

El Ingeniero Jefe,

Anuncios Oficiales

Anuncios de subastas

1061

El día 27 de agosto actual a las 12 horas de su mañana, se procederá a la celebración en la casa Ayuntamiento de la subasta de dos lotes de chopos del Soto de esta villa a saber:

Primer Lote de 103 árboles, con 76'850 metros cúbicos, en pesetas 11'697.

Segundo Lote de 97 árboles con 63'167 id. id 9'615.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y se harán saber en el acto de la subasta.

Casalarreina, 5 de agosto 1944

El Alcalde

1053

Por el presente se hace saber: Que a los ocho días de ser publicada este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se sacará en subasta la construcción, de la arqueta de toma de aguas, del abastecimiento de esta Villa.

Las obras darán comienzo a los tres días de hecha la adjudicación definitiva y las condiciones serán expuesta en Secretaría y esta subasta se celebrará por el sistema de pliego cerrado, en el que irá la proposición, cédula personal, recibo de contribución y la cantidad de 250 pesetas de fianza provisional. Adjudicando dicha subasta a la proposición más ventajosa.

Grañón, 1 de agosto de 1944.

El Alcalde

EDICTO

1031

D. Manuel Latorre Pérez Caballero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama.

Hace saber: Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades de esta Villa para el año actual queda expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles durante el cual y tres días más, podrán presentarse por los contribuyentes cuantas reclamaciones crean oportunas, fundadas en hechos concretos, precisos y determinados; debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado, sin cuyos requisitos no será admitida ninguna reclamación.

Aguilar del Río Alhama a 31 de Julio de 1.944.

El Alcalde,

EDICTO

1030

Por el presente se hace saber: Que en los días del 1 al 5 de agosto, quedará expuesto al cobro, el Repartimiento de Utilidades del presente ejercicio, por los tres trimestres Enero, Abril y Julio, durante las horas de oficina y en la Sala de costumbre, transcurrido los cuales y el período voluntario, autorizado por el Reglamento de Recaudación, se procederá al cobro con el recargo del 20 por 100 reglamentario.

Grañón 28 de julio de 1944.

El Alcalde,